

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00043

Asunto: Autoriza envío notificación electrónica

Se incorpora al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal a la demandada con resultados negativos.

De otro lado, en atención a lo solicitado en memorial precedente, se autoriza realizar la notificación de la demandada en la dirección de correo electrónico reportada en la demanda, dicha notificación deberá realizarse en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso y deberá contener información sobre los canales de comunicación electrónica del Juzgado.

Finalmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere al apoderado demandante para que, en el término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, adelante las diligencias tendientes a perfeccionar nuevas medidas cautelares o en su defecto acredite la notificación de la parte demandada, ello, a fin de continuar con los trámites subsiguientes y so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____107_____</p> <p>HOY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

135f0d94b1ee4b35ecf40f84b7937a6e0638011de5032aafb3a9d000e98f00a1

Documento generado en 25/09/2020 10:30:04 p.m.